



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070002614

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LIBORIO



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En razón de la comunicación con Radicado 2018010276039 del 17 de julio de 2018, remitida por el Señor Luis Ángel Domico Bailarín, Gobernador Local de la Comunidad Indígena de Bachidubí del municipio de Murindó, y apoyada por Integrantes de dicha Comunidad Indígena, en la cual solicitan sea traslado el educador **LIBORIO BAILARIN DOMICO**, identificado con Cédula **3.532.702**, quien actualmente se encuentra vinculado en provisionalidad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Indigenista Nevata del municipio de Frontino, plaza 4730050-001.
- \* En tanto, para acceder a la solicitud de la Comunidad Indígena de Bachidubí del municipio de Murindó, retornando al Centro Educativo Rural Indigenista Chageradó del municipio de Murindó, plaza 4260000-003, de donde fue trasladado Discrecionalmente el Docente **LIBORIO BAILARIN DOMICO**, y teniendo en cuenta que su grupo familiar se encuentra radicado en el Municipio de Murindó, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente reubicar en otro establecimiento educativo al docente vinculado en provisionalidad **ULPIANO DUMASA SUAZA**, identificado con Cédula **11.615.584**, quien actualmente se desempeña como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Indigenista Chageradó del municipio de Murindó, plaza 4260000-003.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LIBORIO BAILARIN DOMICO**, identificado con Cédula **3.532.702**, Bachiller Académico, vinculado en provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Indigenista Chageradó del municipio de Murindó, plaza 4260000-003, en reemplazo de Ulpiano Dumasa Suaza, con Cédula 11.615.584, quien pasa a otro municipio; el Educador Bailarín Domicó viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Nevata del municipio de Frontino, plaza 4730050-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ULPIANO DUMASA SUAZA**, identificado con Cédula **11.615.584**, Bachiller Académico, vinculado en Provisionalidad, como como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Nevata del municipio de Frontino, plaza 4730050-001, en reemplazo de Liborio Bailarín Domicó, con Cédula 3.532.702, quien pasa a otro municipio; el Educador Dumasa Suaza, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Chageradó del municipio de Murindó, plaza 4260000-003.

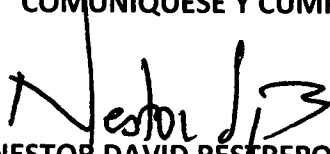
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

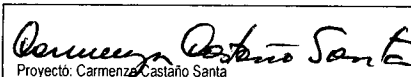
**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

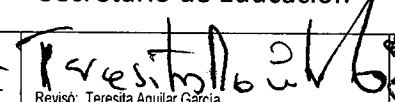
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

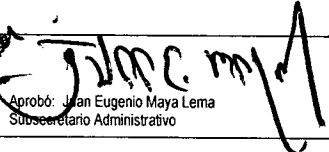
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**

Secretario de Educación

  
Proyecto: Carmenza Castaño Santa  
Septiembre 6 de 2018

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo